

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle la señora jueza, que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió los anteriores memoriales en los que se solicita que se decreten unos remanentes (Archivos 15 y 16 del expediente digital)

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 10 de mayo del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diez (10) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto resuelve solicitud de embargo de remanentes y requiere
Clase de Proceso	: Ejecutivo con pretensión personal
Demandante	: Cooperativa Multiactiva Multisoluciones
Demandado	: Oscar Eduardo Hernández Gaviria
Radicado	: 630014003007-2019-00794-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, la parte demandante, ha solicitado el embargo de remanentes, indicando los radicados bajo los cuales se hallan tramitando unos procesos, entre los que se destacan los siguientes:

- 63001400300720080061900: Sobre éste proceso, se constata que el mismo corresponde uno que se tramitó por ésta judicatura, pero que se encuentra terminado por pago total de la obligación; por lo que no es procedente el decreto del embargo de remanentes.
- 63001400300720102002201: El mismo correspondió a un despacho comisorio tramitado en ésta misma dependencia; por

lo que la medida requerida tampoco es procedente por cuanto no se trata de un proceso per sé.

Cabe anotar, que dentro de la solicitud, se cita el radicado de éste mismo proceso para efectos de decretar el embargo de remanentes.

De otro lado, y con relación a los demás procesos que se relacionan en los memoriales bajo examen, el Juzgado, requiere a la apoderada de la parte ejecutante, para que precise en qué juzgados se están tramitando dichos procesos.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No.080 DE MAYO 11 DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8cc43f86a2fbdcd1a956e6a3f482913f7efdd92f12c32070cc7df77eb36cdc60

Documento generado en 09/05/2022 04:10:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>